

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Alcalde de Pancorvo, con fecha 19 del actual, me comunica que por el vecino de aquella villa, don Ricardo Varona Castillo, fué hallada, a principios del mes en curso, una rueda de automóvil de turismo con su cubierta, en buen estado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerla a la Alcaldía de dicha villa de Pancorvo

Burgos 22 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 19 del actual, número 111, segundo semestre, aparecen las siguientes Ordenes del Ministerio del Interior:

### Representaciones plásticas por procedimiento mecánico.

«La eficacia de las disposiciones que exigen previa autorización del Servicio Nacional de Propaganda para la edición y venta de publicaciones no periódicas, necesita especial cuidado en lo referente a aquellas representaciones plásticas que se realizan por medio de procedimientos mecánicos. En ellas se atenta con frecuencia que alarma contra el prestigio artístico nacional, precisamente en la reproducción de efigies, símbolos y composiciones de significación política directamente relacionada con la propaganda del Movimiento.

En consecuencia, completando la Orden de 29 de abril último, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. La responsabilidad solidaria de autores y editores que se establece en el artículo segundo de la Orden de 29 de abril de 1938, se extenderá a los impresores, litógrafos y grabadores, los

cuales deberán exigir que con anterioridad a la impresión les sea presentada la debida autorización. Las sanciones podrán imponerse a las empresas y a los gerentes.

Burgos 15 de octubre de 1938. = III Año Triunfal = Serrano Suñer.»

### Cesión de terrenos a la Delegación Nacional de Auxilio Social.

«Por algunas Corporaciones locales se ha manifestado deseo de ceder terrenos de su propiedad para la edificación de Hogares Residenciales de cumplidores del Servicio Social de la Mujer y de Guarderías Infantiles de Auxilio Social. Pero los términos restrictivos en que está redactado el párrafo primero del artículo 151 de la vigente Ley Municipal suscitan alguna duda, que puede resolverse haciendo aplicación de lo dispuesto en el párrafo segundo.

La publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de agosto último aconseja dar cauce reglamentario a aquellos deseos, e incluso a los de las Corporaciones que no disponiendo, de momento, de solares adecuados, puedan adquirirlos de los poseedores actuales para destinarlos a los beneméritos fines indicados,

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Las Diputaciones Provinciales, los Cabildos Insulares y los Ayuntamientos quedan facultados para ceder terrenos gratuitamente o con un canon reducido a la Delegación Nacional de Auxilio Social, con objeto de que en ellos se instalen Residencias-Hogares de cumplidoras del Servicio Social de la Mujer, Guarderías Infantiles u otras Instituciones análogas dependientes de aquella Delegación.

En todos estos casos el acuerdo corporativo no será perfecto sin la autorización de este Ministerio.

Artículo segundo. Quedan facultados los Ayuntamientos para adquirir, por los trámites de expropiación forzosa, terrenos con destino a las cesiones a que se refiere el artículo anterior. A tal efecto, se considerarán empresas de utilidad pública, siéndoles aplicables los preceptos referentes a expropiación forzosa para obras y servicios municipales.

Burgos 15 de octubre de 1938 = III Año Triunfal. = Serrano Suñer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 22 de octubre de 1938. = III Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro.**

### COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados en la reunión del día 10 del actual mes de octubre de 1938, a las cinco de la tarde, con asistencia del Sr. Inspector Llarena.

1.º Se citó a D. Félix Lara Saldaña, que eligió Moncalvillo de la Sierra, con arreglo a la Orden de 20 de agosto último.

2.º Fueron admitidas las renunciaciones que por enfermedad justificada presentan D.ª María del Carmen Gutiérrez, interina de Sobrepeña, con efectos del 31 de agosto último, y D.ª Consuelo García Martín, de Quintanaloma, con efectos de su cese.

3.º Aprobar la desestimación de solicitud por consorte de D.ª Polonia Velasco Lisbona, Maestra de Cicero (Santander), que solicita Miranda de Ebro «Allende» y Barrio de Bayas, por no ajustarse a derecho ni ser vacantes adjudicables; la primera, por estar servida por Alumna del Grado Profesional, y la segunda, por no ser vacante definitiva.

4.º Devolver informada la instancia de D.ª Jesusa Requena Bajo,

en el sentido que debe mantenerse la Orden de la Superioridad de 9 de junio de 1938.

5.º Se hicieron los siguientes nombramientos interinos y sustitutos:

Interinos.—D.ª Anunciación Marcela Alonso Tajadura, para la Escuela Nacional mixta de San Juan de Ortega, y D.ª María Pilar Malo Merino, para la de Sobrepeña.

Sustituciones con 1.500 pesetas.—D. Bernardino González García, para Pinilla de los Barruecos, y D.ª María del Pilar Ayuso Mínguez, para Mozoncillo de Juarros.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y ocho horas del día, de que yo, como Secretario, certifico. =Es copia que concuerda con el original.

Burgos 11 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

A los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 57 de la Orden Ministerial de 20 de agosto de 1938, se hace público que Doña Atanasia Blanco Sastren, número 303 y Doña Juana Andrés Rapado, número 349 de la lista de interinas de Bilbao, son baja definitiva en aquella provincia y alta en la lista de ésta, colocándolas al final de las que ya figuran en esta provincia.

Burgos 21 de octubre de 1938. = III Año Triunfal. = El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

## Providencias judiciales

### Medina de Pomar

EDICTO

Don José Garrastachu Udaeta, Juez Municipal de esta ciudad de Medina de Pomar.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por orden de la Superioridad, dimanantes del sumario número 49 de 1936, lesiones, y

en providencia del día de la fecha, he acordado celebrar juicio verbal de faltas, contra Eusebio Martínez García, Pablo Rubio Alonso, Paulino Ruiz Cuevas, José Herrán San Miguel, y Rufino Villasante Zarain, todos vecinos de Medina de Pomar, a los que por medio de este edicto se les llama para que comparezcan ante este Juzgado para el día 10 del mes de diciembre del corriente año, previniéndoles que de no comparecer les parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Medina de Pomar a 19 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Juez Municipal, José Garrastachu.—El Secretario, Isaac Saiz

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Burgos.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión cele-

brada el día 14 de los corrientes, el padrón de *perros* que ha de regir durante el año actual, y acordado por la misma su exposición al público, se hace saber por el presente que dicho padrón se halla de manifiesto en la Sección de Arbitrios y horas de oficina, durante quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos produzcan las reclamaciones oportunas.

Pasado este espacio de tiempo, se procedera a extender los correspondientes recibos con las cuotas asignadas, contra las cuales no se admitirán otras reclamaciones que las que se deriven de errores de la Administración municipal.

Burgos 18 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel de la Cuesta.

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman

con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Valle de Valdelaguna 20 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Aureliano Saiz.

Igual citación hace el Alcalde de Fuentenebro

### Alcaldía de Torduelles.

La Comisión Gestora de este municipio, en sesión ordinaria del día 9 del actual, acordó prorrogar el repartimiento general de utilidades del año 1937 para el actual año de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el mismo, tanto vecinos como forasteros.

Torduelles 10 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Barbadillo.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de septiembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2781	2	Comp. <sup>a</sup> Española Petróleos	Burgos, Huerto del Rey, 12	Buick.....	3417260	3	30'6	2. <sup>a</sup>	>	>	>	C. inferior.	Particular.
2782	21	D. Rafael Alvarez Abad.	Idem Divino Valles. 3	Diamond-T.	546872	3	23'9	3. <sup>a</sup>	>	>	>	Camioneta	Idem.

Burgos 10 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe.

### Alcaldía de Villanueva de Puerta.

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los contribuyentes forasteros la obligación que tienen de hacer efectivas sus cuotas por el reparto de utilidades en este Ayuntamiento, donde se les darán los correspondientes recibos, ya sea viniendo ellos personalmente o autorizando a los renteros que lleven sus fincas enclavadas en este término municipal, cuya cobranza estará abierta todos los días laborables para ellos, y para los del distrito los días que se señalen, a medida que van corriendo los trimestres, advirtiéndolo a los morosos que aun adeudan recibos atrasados se pongan al corriente en el plazo de diez días, pues transcurridos los cuales se les cobrará el recargo del 10 por 100 que puede llegar al 20 si persisten en su morosidad.

Villanueva de Puerta a 13 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Heraclio Cuesta.

### Alcaldía de Atapuerca.

Habiéndose terminado por la Junta pericial y de Catastro de mi presidencia (en todas sus secciones) el de la riqueza rústica de este término municipal, se encuentra

expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Atapuerca 11 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Santos Palacios.

### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de noviembre próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de diciembre próximo venidero; aquellas personas que pudieran interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de

condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Autorizado por el Distrito Forestal este Ayuntamiento, y con las condiciones señaladas en el B. O., número 182 del año 1935, y con sujeción a lo previsto en los artículos 83, 85 y 86 del Real decreto de 16 de octubre de 1925, y 14 del Reglamento de contratación municipal, al día siguiente en que se cumplan los veinte días hábiles, a contar desde la inserción en el B. O. de la provincia del presente anuncio, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 4.589 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 1.409 metros cúbicos y una tasación de 24.658 pesetas, sitos en el monte El Pinar, de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o la del Concejal que legalmente me sustituya, un funcionario de Montes si lo desea y el Secretario de la Corporación.

Regumiel de la Sierra 21 de octubre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Arturo García

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al . . . . . 1'25 por 100  
En libreta al . . . . . 2'50 por 100  
A seis meses al . . . . . 3'00 por 100  
A un año al . . . . . 3'50 por 100  
5

## JOSE CARAZO CALLEJA

DEL INSTITUTO RUBIO

Partos y enfermedades de la mujer

DIATERMIA

Consultas de 11 a 12 y de 2½ a 5

Calera 13, 3.º—Telefono 1372

5-8

### Extravío

de una perra de caza, joven, barbuda, blanca con lunares canela, y que atiende por «Lira». Se gratificará en Nuño Rasura, 18, 1.º